

EXPEDIENTE N°4099-37339/22 Alc. I-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Por la presente Circular Aclaratoria N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se MODIFICA el ARTÍCULO 2º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN INCISO O) de las CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación en el marco de la presente compulsa, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera en razón de que por un error de tipeo involuntario se ha omitido incorporar como Certificado valido de Capacidad Técnico Financiera – Rubro Arquitectura el emitido por el Ministerio de Obras Públicas Nacional.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES - ARTICULO 2º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

*Las Propuestas se presentarán en un sobre o paquete, cerrado y lacrado, sin indicaciones del Proponente, indicando en forma destacada el nombre y domicilio del órgano licitante, número, fecha y hora de Apertura de la misma.- En dicho paquete se colocarán dos (2) sobres perfectamente cerrados, con la siguiente indicación externa: ...El **SOBRE N° 1:** contendrá la **DOCUMENTACION** siguiente: ... o) Constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificado de capacidad técnico - financiera otorgado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Sección: Arquitectura o Certificado de capacidad técnico – financiera otorgado por el Ministerio de Obras Publicas Nacional – Sección: Arquitectura.-*

NOTA: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto resulta ser la *Construcción de 9 Viviendas en Inés Indart – Programa Bonaerense II.*- Las demás condiciones y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.-

MARIO G. BARRY
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

EDUARDO OSVALDO GOMEZ
ABOGADO
T° VIII F° 523 - C.A.D.J.M.
LEGAJO 195751-6
DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE SALTO